



DECRETO Nº 1236/25

San Martín de los Andes, 08 MAY 2025

VISTO:

El expediente Nº 5000-318/22, el expediente digital EX-2024-00012328-MUNIANDES-AMES#SG, la Ordenanza Nº 14369/23 "Fondo Municipal de las Artes" y su reglamentación, las Disposiciones Nº 001/25 y Nº 002/25 de la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que una de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura, establecida en el Organigrama Municipal, es articular acciones con agentes culturales locales.

Que el artículo 8, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal establece promover las diferentes actividades artísticas y culturales generadas en el ámbito local, posibilitando el desarrollo constante de propuestas e iniciativas.

Que la Ordenanza Nº 14369/23 Fondo Municipal de las Artes "Elena Lapuente" establece en el artículo 5, inciso "a", que se efectuarán convocatorias para otorgar subsidios destinados a cubrir en forma parcial los costos de producción de eventos culturales a realizarse en la localidad.

Que mediante Disposición Nº 0001/25 el Secretario de Cultura dispuso la apertura de una convocatoria pública para otorgar hasta 3 (tres) subsidios de hasta \$2.000.000 (pesos dos millones) cada uno, destinados a cubrir en forma parcial los costos de producción de un evento cultural a realizarse en la localidad entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2025.

Que el 26 de marzo de 2025 se reunió el Consejo Asesor para analizar y evaluar las propuestas presentadas, según consta en el Acta Nº 3 del expediente digital EX-2024-00012328-MUNIANDES-AMES#SG.

Que mediante Disposición Nº 0002/25, el Secretario de Cultura homologó el acta mencionada que obra a foja Nº 157 del expediente Nº 5000-318/22, siendo seleccionados los siguientes eventos: "Festival Patagónico de Videoclips Cine Funk", "Circuito" y "Encuentro/Talleres 2025 – Manta".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) a la Asociación Usina del Cine, CUIT 33-71767147-9, para el desarrollo del Festival Patagónico de Cine Funk a realizarse en la localidad en el mes de julio del corriente año.



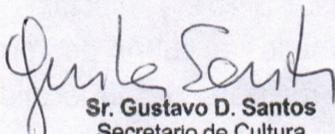
ARTÍCULO 2º: OTORGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) a la agrupación artística Manta, representada por María Suyai Otaño, DNI 31125154, para el desarrollo del evento "Encuentro/Talleres 2025 – Manta" a realizarse en la localidad en el mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3º: OTORGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) a la agrupación artística La Pelela Títeres, representada por Daniel Aguirre, DNI 17239750, para el desarrollo del evento "Circuito" a realizarse en la localidad en el mes de junio del corriente año.

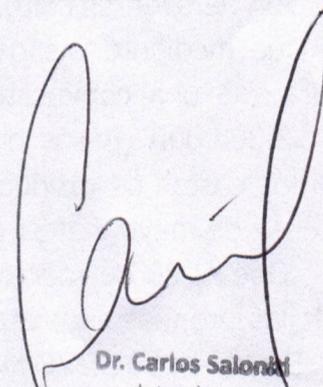
ARTICULO 4º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria del Fondo Municipal de las Artes "Elena Lapuente".

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE de forma fehaciente a la Asociación Usina del Cine, CUIT 33-71767147-9, a la Sra. María Suyai Otaño, DNI 31125154, y Sr. Daniel Aguirre de la Ordenanza N° 146923/23 y su decreto de reglamentación N° 1187/24, donde se especifican los modos de rendición del aporte otorgado, y del presente decreto.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
SECRETARIA
ECONOMIA
HACIENDA


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes